

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso
D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA FECHA 11 DE MAYO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.**2.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.**

2.1.1.- De **D. Antonio Sánchez Vicente**, con D.N.I. núm. 75.187.962-L y domicilio en Cuesta de la Fuente núm. 31 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para unidad de estancias diurnas visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 422,35 Euros, siendo la aportación municipal 190 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 232,35 Euros.

2.1.2.- De **D. Mounir Tachialt**, con Tarjeta Residencia núm. X-3812073-F y domicilio en C/ Manuel Salmerón núm. 16-2 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para cobertura de necesidades básicas visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 600 Euros, siendo la aportación municipal 270 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 330 Euros.

2.2.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.2.1.- De **D^a. María Cristo Martín León**, con D.N.I. núm. 45.706.475-R y domicilio en C/ Carolinas núm. 13 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 600 Euros.

2.2.2.- De **D^a. René Cortés Utrera**, con D.N.I. núm. 54.142.938-H y domicilio en C/ El Romero núm. 72 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

2.3.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios, que percibirán el servicio mediante Ley de Dependencia:

D^a. Encarnación Torres Ortega, con D.N.I. núm. 75.187.589-Z, con domicilio en C/ Antonio Gala núm. 1-2º-G de esta localidad, por un total de horas al mes de 40, desde el 16 de mayo de 2.009, siendo el coste total del servicio de 3.900 Euros que serán abonados 3.510 Euros por la Excm. Diputación Provincial y 390 Euros por la usuaria.

D^a. Dolores Villegas López, con D.N.I. núm. 75.187.908-D, con domicilio en C/ Goya núm. 3 de esta localidad, por un total de horas al mes de 22, desde el 16 de mayo de 2.009, siendo el coste total del servicio de 2.145 Euros que serán abonados por la Excm. Diputación Provincial.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE OBRAS DE “MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES” BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/04/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral de la construcción para la ampliación del Pabellón Municipal de deportes, presentado por la mercantil Excavaciones Sureste, S.L., en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los arquitectos técnicos municipales D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, en su condición de coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras sobre el Plan de seguridad y Salud, de fecha 15 de mayo de 2009, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Mejora y ampliación del Pabellón de Deportes”. Berja (Almería) presentado por la empresa contratista EXC. SURESTE, S.L.

Segundo: Se de traslado del presente acuerdo a los Directores Facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

4º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE OBRAS DE “CUBIERTA DE PATIO Y ADAPTACIÓN DE OBRAS DEPENDENCIAS” DE LA CASA CONSISTORIAL DE BERJA. BERJA (EXPTE.: C/01/09).

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral de la construcción de cubierta de patio y adaptación de otras dependencias de la Casa Consistorial, presentado por la mercantil Reformas, Hormigones y Estructuras, S.L., en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los arquitectos técnicos municipales D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, en su condición de coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras sobre el Plan de seguridad y Salud, de fecha 15 de mayo de 2009, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Construcción de cubierta de patio y adaptación de otras dependencias de la Casa Consistorial”. Berja (Almería) presentado por la empresa contratista Reformas, Hormigones y Estructuras, S.L.

Segundo: Se de traslado del presente acuerdo a los Directores Facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

5º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
ANTONIO FCO. TORRES GARCIA	320090000958	600
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320090000990	1.000
Mª. LUISA CRUZ ESCUDERO	320090001143	500

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

6°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/554	008/2009	26/03/2009	23.299,41	CONSTRUMAR, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “VALLADO DE PISTA POLIDEPORTIVA, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN BULEVAR Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE CALLE BUENAVISTA EN BALANEGRA”. BERJA. (ALMERÍA). (EXPTE.: C/10/09).

Adjudicado provisionalmente el contrato de obras de “Vallado de Pista Polideportiva, instalación de mobiliario urbano en bulevar y mejora de

infraestructura eléctrica de Calle Buenavista en Balanegra”. Berja. (Almería) a la empresa Electro Ortega Montes, S.L. y en su representación a D. Antonio Alfredo Ortega Montes, con D.N.I. núm. 78.030.693-L, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de abril de 2.009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Vallado de Pista Polideportiva, instalación de mobiliario urbano en bulevar y mejora de infraestructura eléctrica de Calle Buenavista en Balanegra”. Berja. (Almería) a la empresa Electro Ortega Montes, S.L., con C.I.F. núm. B-04409082 y en su representación a D. Antonio Alfredo Ortega Montes, con D.N.I. núm. 78.030.693-L, por un importe de ochenta y un mil quinientos treinta Euros con ocho céntimos (81.530,08,-€), IVA excluido y un plazo de ejecución de dos meses.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja, con fecha 21 de mayo de 2.009.

7.2.- PROPUESTA DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SENDEROS DE LA SIERRA DE GÁDOR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías, en relación al expediente de referencia y resultando:

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su Artículo 72 establece que las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

De acuerdo con la definición que dicha Ley hace en su artículo 3, la custodia del territorio es el conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos; considera asimismo a la entidad de custodia del territorio como una organización pública o privada, sin ánimo de lucro, que lleva a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

El Club de Senderismo El Cerezo tiene, como objetivos incluidos en sus estatutos, la protección del medio natural, la biodiversidad y los elementos de identidad del territorio, mediante –entre otros mecanismos- la celebración de acuerdos de custodia del territorio con propietarios cuyos valores sean susceptibles de ser conservados.

La red de senderos de la Sierra de Gádor discurre por parcelas cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Berja y esta compuesta por caminos por los que históricamente han transitado mineros, trabajadores forestales, colmeneros, pastores, cazadores...

La red de senderos de la Sierra de Gádor en Berja fue señalizada en su momento por EGMASA por encargo del Ayuntamiento de Berja. Por diversas circunstancias estos senderos nunca llegaron a homologarse por parte de la Federación Andaluza de Montaña.

El **sendero homologado**, es una instalación deportiva, identificada por las marcas registradas de GR®, PR® ó SL® y que se encuentra homologado por la federación autonómica y/o territorial correspondiente.

Sus características han de posibilitar su uso por la mayoría de los usuarios y a lo largo de casi todo el año, pudiendo estar regulado por motivo ambiental y/o de seguridad. El sendero homologado es parte integrante de una red de senderos local, comarcal, autonómica y/o territorial, por cumplir unas exigencias precisas de trazado y señalización.

La homologación es conveniente para cubrir la responsabilidad civil del Ayuntamiento de Berja, como promotor de los senderos, frente a cualquier accidente que un usuario pueda sufrir en los mismos. La homologación certifica que el sendero cumple con los requisitos de seguridad e información necesarios para la práctica del senderismo. Además de asegurar la promoción y difusión turística por medios externos al incluirse los senderos en un Registro Nacional de Senderos. La promoción turística por parte del propio Ayuntamiento de Berja sólo es conveniente llevarla a cabo cuando se puedan ofertar senderos cuyo uso sea seguro.

La red de caminos tradicionales para transitar a pie por la Sierra de Gádor se puede considerar un bien de dominio público, el Artículo 339 del Código Civil establece expresamente que son bienes de dominio público “los destinados al uso público, como los caminos, canales, ríos, torrentes, puertos y puentes construidos por el Estado, las riberas, playas, radas y otros análogos”. Además, atraviesan fincas cuya titularidad es del Ayuntamiento de Berja.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge la competencia municipal en la conservación de caminos y vías rurales: «Artículo 25.

2. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales».

La Sierra de Gádor cuenta con un conjunto de valores ecológicos, ambientales, paisajísticos e históricos que le confieren una especial riqueza y

cuya conservación es deseada por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Berja, como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural e histórico del que forman parte indisoluble los caminos tradicionales.

La Consejería de Medio Ambiente ha dado autorización ambiental para la señalización y recuperación de la Red de Senderos de la Sierra de Gádor.

Es imposible la conservación de los espacios naturales sin la participación y la implicación y participación de la población local, que puede enfocarse a través la dinamización de la práctica del senderismo y todo lo que esta actividad conlleva: desde el punto de vista deportivo y turístico supondrá un impulso económico para ciertos sectores de la sociedad, desde el punto de vista educativo y ambiental fomentará el conocimiento de nuestro patrimonio natural y cultural. Ambos puntos de vista son necesarios para la conservación de los valores naturales de la Sierra de Gádor haciendo partícipes de esa conservación a los habitantes de Berja.

Así mismo la actuación tendrá unos costes económicos para la asociación por lo que el Ayuntamiento subvencionará con 6.000€ anuales la actuación, constando en el expediente la retención de crédito.

La subvención está prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2009, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Formalizar el Acuerdo de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Berja y el Club de Senderismo El Cerezo con C.I.F. G-04581880 para la “Recuperación y Mantenimiento de la Red de Senderos de la Sierra de Gádor”, suscribiendo el Documento Técnico adjunto a este acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 6.000€ con cargo a la partida presupuestaria 533.789.00 en concepto de subvención al Club de Senderismo El Cerezo para la ejecución del Convenio.

Tercero: Nombrar como representante del Ayuntamiento de Berja para el seguimiento y control de las acciones a D. David Méndez Miras.

Cuarto: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

7.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET DENTRO DEL PROGRAMA GUADALINFO (EXPTE: B/05/09).

Por la Presidencia se dio cuenta del expediente tramitado en relación al expediente de referencia y resultando:

Mediante Providencia de fecha 14 de mayo de 2.009 se dispuso el inicio de procedimiento negociado en base a lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de un local.

Dada cuenta del expediente tramitado en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2.c) LBELA en relación con el 162.1 LCSP.

De conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación

que habrán de regir en la contratación del arrendamiento de local con destino a Centro de acceso público a Internet dentro del Programa Guadalinfo.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, debiendo tramitarse con carácter ordinario y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta, como mínimo a tres empresas, dejando constancia de todo ello en el expediente.

Tercero.- Autorizar un gasto de trece mil novecientos veinte euros (13.920,00 €) más IVA, coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la partida 121.202.00 del presupuesto municipal.

7.4.- LICENCIA DE OBRA MAYOR.

Expte. nº. 267/06. De **D. Gracián Sánchez Cardenas**, con D.N.I. núm. 78.030.916-N, en representación de la mercantil **NOBILI DOMUS, S.L.**, con C.I.F. núm. **B-04396552** y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 27 de septiembre de 2.006 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Arapiles núm. 8 de Almería, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de 26 viviendas, oficinas, locales y sótano para garaje**, en terrenos de su propiedad ubicados en C/ Plaza nuevo mercado y C/ Nueva, de esta localidad (**Ref. Catastral: 4880121WF0748S0001JA, 4880123WF0748S0001SA**) conforme al **proyecto básico** redactado por el Arquitecto D. Juan Alberto Morillas Martín y visado colegial de fecha 25 de septiembre de 2.006 y Anexo visado el 22 de abril de 2.009, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.377.210,40 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, en sentido desfavorable, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Las obras no se podrán iniciar en tanto no se apruebe por la Junta de Gobierno Local el proyecto de ejecución que se deberá aportar sin modificar las condiciones urbanísticas que se indican en el Proyecto Básico que se aprueba. Junto al proyecto de ejecución se deberá de aportar:

Nombramiento de la dirección técnica de las obras y de la dirección de la ejecución material (Arquitecto y Aparejador).

Estudio de Seguridad y Salud.

Plano de planta en el que se indiquen las obras de infraestructura necesarias a realizar con valoración de las mismas, y fianza de 10.600 € para garantizar la ejecución de los mismos de acuerdo con lo indicado en el presupuesto del proyecto básico.

Proyecto de Telecomunicaciones.

Proyecto de acondicionamiento del garaje a realizar.

Informe de la empresa suministradora de aguas (AQUALIA).

Cuestionario de estadística debidamente cumplimentado.

3°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 1.377.210,40 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	38.561,89 €
Ingresado Anteriormente:	0 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	38.561,89 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 1.377.210,40 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	12.945,78 €
Ingresado Anteriormente:	13.911,56 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	-965,78 €

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA